

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-2052

Por ser procedente la petición de medida cautelar solicitada, conforme a los presupuestos del numeral 3º del artículo 593, en concordancia con el art. 601 del C.G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión real y material, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1294698, denunciado como de posesión de la demandada Luz Stella Camacho.

Para lo anterior, en virtud de lo normado en el artículo 38 del C.G. P., se comisiona al ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, a quien se libraré despacho comisorio insertado lo pertinente. Secretaría, proceda de conformidad.

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada, a quien aparece en acta adjunta a esta decisión y a quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 3 de octubre de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>080</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
--